

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2089/2014
La Paz, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Las Notas DCOD N° 1175/2014 de fecha 08 de agosto de 2014, Nota UT 2072/2014 de fecha 08 de agosto de 2014 y formularios de Solicitud de Pasajes y Viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 06 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país. Asimismo establece aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788, establece que se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en determinados casos y que los mismos serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos, el Módulo y el Manual del Sistema Informático de Pasajes y Viáticos (SIPV) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que "La ANH no reconocerá el pago de viáticos en fines de semana o feriados, excepto en los casos detallados a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa por el Director Ejecutivo o Autoridad delegada. Inciso a) "Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica en fin de semana o feriado."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:



PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 0701/2014 de fecha 08 de agosto de 2014, correspondiente a Marco Hernandez Benavente, Chofer, a efectos de trasladar la vagoneta de la Oficina Central de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con placa de control 3439DPN a la oficina de la ANH Riberalta, en el departamento de Beni-Vaca Diez-Riberalta, con fecha de salida el 09 de agosto de 2014 y fecha de retorno el 13 de agosto de 2014.



SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 0702/2014 de fecha 08 de agosto de 2014, correspondiente a Fernando Andres Velarde Parada, Chofer, a efectos de trasladar la vagoneta de la Oficina Central de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con placa de control 2823ASP a la oficina de la ANH Riberalta, en el departamento de Beni-Vaca Diez-Riberalta, con fecha de salida el 09 de agosto de 2014 y fecha de retorno el 13 de agosto de 2014.



TERCERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 0696/2014 de fecha 08 de agosto de 2014, correspondiente a Paulina Tipo Torrez, Asistente de Transparencia, a efectos de coordinar actividades previas y participar en la Caravana por la Transparencia 2014, organizada por el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (MTILCC) que se desarrollara en la ciudad de Potosí-Tarija en tramo 3 Potosí, en las localidades de Tupiza Villazon, Yunchara Tarija, con fecha de salida el 10 de agosto de 2014 y fecha de retorno el 16 de agosto de 2014.

Página 1 de 2

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

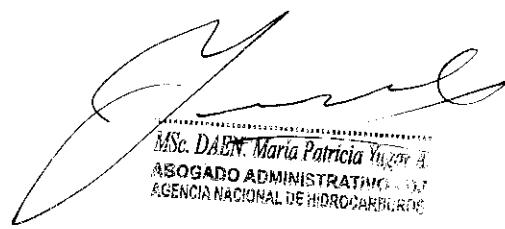
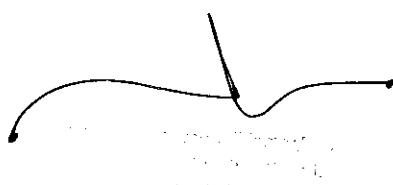
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

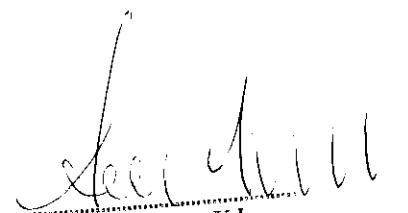
CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



MSc. DABM. María Patricia Vela
ABOGADO ADMINISTRATIVO - 107
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS